

**Plan Estratégico**

Institucional -PEI

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO [NOMBRE PERSONERÍA] | **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL** | Versión: |
| Fecha: |
| Proceso:  Direccionamiento estratégico |

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI

[año de adopción]

PERSONERÍA MUNICIPAL DE [MUNICIPIO] NOMBRE DEL PERSONERO [A]

[FECHA DE ADOPCIÓN]

PERSONERÍA DE [MUNICIPIO] PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

202\_ - 202\_

**NOMBRE PERSONERO [A]**

Personero [a] Municipal

[NOMBRE SECRETARIO]

[CARGO]

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

Toda institución que pretenda servir de manera efectiva debe procurar fundamentalmente por fijarse de manera clara y coherente, unos objetivos y unas metas que se correspondan con los intereses de aquellos que conforman ese entorno organizacional. El proceso de planeación estratégica es la base para la articulación de los objetivos institucionales con las metas y facilitar la definición del plan de acción de la Entidad.

Es ésta una de las reflexiones que me llevó a aceptar mi postulación para asumir la responsabilidad de dirigir la PERSONERÍA DE [NOMBRE MUNICIPIO]: La función de la Institución se realizará con base en metas, objetivos y por supuesto en resultados. El diario quehacer será más fructífero en la medida en que se trabaje en pro de la comunidad y de la institucionalidad del municipio; no en la simple manera de trabajar por trabajar, de terminar una labor sin saber por qué, para quién y para qué.

La PERSONERÍA DE [NOMBRE MUNICIPIO] debe tener ante todo un direccionamiento estratégico fundamentado en el papel que le ha determinado la Carta Política de Colombia, cual es la guarda y promoción de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta de la administración y la defensa del interés público.

Estas responsabilidades son para la Personería las bases de su actuación; de ahí pretendemos no sólo actuar de manera inmediata respondiendo a las demandas ciudadanas; sino tomar esos elementos como los fundamentos para que a partir de ellos definamos la misión y los objetivos, las metas y los parámetros de actuación de la Institución.

El mandato constitucional como marco superior dan pie al desarrollo de la misión y de la visión respectivamente, que, de manera conjunta con la propuesta de valores, se constituyen en los bastiones con los cuales pretende la PERSONERÍA DE [NOMBRE MUNICIPIO] alcanzar en este cuatrienio, el destacado lugar que la historia del país le tienen reservado para convertirse en ejemplo a seguir por la efectividad de sus resultados.

Teniendo como punto de partida la Misión, la Visión y los Objetivos Estratégicos soportados en los valores fundamentales; así como los requisitos de calidad para la Entidad se llevó a cabo la definición de los resultados esperados de la gestión institucional. Este documento es el resultado de una construcción colaborativa y presenta los aspectos requeridos para la consolidación del Plan Estratégico Institucional 2022- 2024, como un instrumento que define el quehacer institucional en el cumplimiento de la misionalidad de la Personería Municipal.

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Estudios del Ministerio Público –IEMP - 2012 1, establece que las Personerías son entidades públicas de carácter municipal. La selección del personero (a) está a cargo del concejo municipal, sus funciones se desarrollan en la jurisdicción del respectivo ente y su funcionamiento y operación son sufragados con el presupuesto municipal. Sin embargo, cuentan con autonomía e independencia para desarrollar sus funciones de control, sin encontrarse bajo la dirección o subordinación de la alcaldía o el concejo municipal.

El origen del rol de las Personerías como instituciones encargadas de salvaguardar los intereses de una comunidad, es incierto, por lo que no es posible atribuirlo a un momento histórico preciso. A lo largo de la historia se han identificado algunas instituciones que en su misionalidad cumplen algunas de las principales funciones de las personerías.

En Colombia, la Ley 152 de 1994 establece que los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un Plan Indicativo cuatrienal con planes de acción anuales. Por su parte, el Decreto 2482 de diciembre 3 de 2012, define los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, en su considerando expresa “Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos”.

El plan estratégico es el resultado de un ejercicio participativo donde todas las instancias comprometidas en la gestión de la Institución hicieron su aporte, teniendo en cuenta el papel que le es propio dentro de su quehacer y los intereses superiores del Municipio de [NOMBRE MUNICIPIO].

Este direccionamiento define la ruta organizacional que debe seguir nuestra entidad para lograr sus objetivos institucionales; teniendo en cuenta que requiere de revisiones de seguimiento periódicas para ajustarlo a los cambios del entorno y al desarrollo de las diferentes funciones de la entidad; conduce su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por la ciudadanía y las partes interesadas, así como los parámetros de control y evaluación que la rigen, haciéndose necesario, por lo tanto, establecer su composición a través de objetivos, estrategias y Proyectos; Modelo de Operación por Procesos; Estructura Organizacional e Indicadores de Gestión.

1 Instituto de Estudios del Ministerio Público–IEMP - 2012, Estatuto del Personero, Alfredo Manrique Reyes.

Para comprender y definir correctamente los elementos anteriores, nuestra personería requiere invertir tiempo y esfuerzo, pero esto se verá recompensado con una gestión más consciente y efectiva. Una verdadera acción gerencial va más allá de la simple planificación de operaciones o acciones inmediatas.

La planificación estratégica es una herramienta esencial para guiar a la institución hacia objetivos a largo, mediano y corto plazo, considerando tanto el entorno como las condiciones y acciones de los diferentes actores que tienen interés en la entidad.

Aunque la planificación estratégica puede ser un proceso complejo y exigente, nuestra personería en esencia surtió los siguientes pasos:

[los siguientes pasos comprenden las etapas que se sugieren para la elaboración del plan, elimine los que no apliquen en su caso o adicione los que implementó]

1. Análisis de los elementos del entorno general y específico: aquí se identificaron los factores externos e internos que puedan influir en el logro de los objetivos de la personería.
2. Análisis de los diversos escenarios que pudieran presentarse y selección del más probable: Aquí se evaluaron los diferentes posibles escenarios y se determinó cuál es el más factible.
3. Definición de los objetivos de la entidad a corto, mediano y largo plazo: En este punto se establecieron los objetivos que desea alcanzar la personería en los diferentes plazos.
4. Análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la entidad: Realizando un análisis DOFA se pudo identificar los aspectos internos y externos que pueden afectar el logro de los objetivos.
5. Definición las acciones a realizar para lograr los objetivos: En esta fase se diseñaron las estrategias que permitan alcanzar los objetivos previamente señalados.
6. Planificación de las operaciones que realizará en los diferentes componentes de su proceso de servicios: aquí se establecieron los procesos y operaciones necesarios para llevar a cabo las estrategias definidas.
7. Planificación de los apoyos funcionales necesarios: Se identificaron los recursos humanos, financieros, de infraestructura y tecnológicos necesarios para implementar las estrategias.
8. Preparación del presupuesto: En tal sentido se establecieron los recursos financieros, de personal, de infraestructura y de tecnología necesarios para ejecutar las accione s planificadas, previendo sus fuentes y momento de utilización.
9. Preparación de los planes y acciones para la implementación: Implicó la definición de los planes y acciones necesarios para la ejecución de las estrategias, incluyendo los mecanismos de comunicación.
10. Definición de los indicadores: Se establecieron los indicadores que le permitirán medir el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas.
11. Diseño de los mecanismos de seguimiento y control: Por último, se establecieron los mecanismos necesarios para el seguimiento y control del plan y las estrategias, y realice ajustes si es necesario para asegurar su éxito.

Dado el contexto anterior, se presenta el Plan Estratégico de la Personería de [NOMBRE DEL MUNICIPIO]

PLATAFORMA ORGANIZACIONAL ORGANIGRAMA

Personero (a)

|  |
| --- |
| [NOMBRE DEL PERSONERO]  Personera |

|  |
| --- |
| [NOMBRE DEL SECRETARIO]  Asistente administrativa |

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

[La misión de una personería municipal debe expresar de manera clara y concisa su propósito, alcance, valores, objetivos y clientes, de forma que sirva como guía y orientación en su actividad diaria. Además, debe estar alineada con la visión y los valores de la entidad, y ser breve y clara para una fácil comprensión y comunicación.

Los elementos claves para elaborar la misión de la personería se resumen así:

Propósito: La misión debe establecer el propósito o razón de ser de la personería, es decir, la función o servicio que brinda a la sociedad.

Alcance: La misión debe especificar el alcance de la personería, es decir, el área geográfica y/o el sector en el que opera.

Valores: La misión debe reflejar los valores que guían a la entidad en su trabajo, tales como la ética, la responsabilidad social, la innovación, la calidad, entre otros.

Objetivos: La misión debe establecer los objetivos o metas que la entidad busca lograr en su actividad, con el fin de cumplir con su propósito.

Clientes o usuarios: La misión debe identificar a los clientes o usuarios a los que la entidad brinda su servicio y/o productos.

Coherencia: La misión debe ser coherente con la visión y los valores de la entidad, de forma que se mantenga la identidad y el propósito de la organización.

Brevedad y claridad: La misión debe ser breve y clara, para que sea fácil de entender y comunicar tanto interna como externamente.

En resumen, la misión de una entidad pública debe expresar de manera clara y concisa su propósito, alcance, valores, objetivos y clientes, de forma que sirva como guía y orientación en su actividad diaria. Además, debe estar alineada con la visión y los valores de la entidad, y ser breve y clara para una fácil comprensión y comunicación.]

La PERSON ERÍA DE [NOMBRE MUNICIPIO] [es un organismo de vigilancia y control, independiente, que, en cumplimiento de la Constitución, promueve, divulga y actúa como agente de los Derechos Humanos, la moralidad administrativa, la paz y la reconciliación, a través de estrategias y acciones que permitan la función pública.]

VISIÓN

Los elementos claves que deben tenerse al momento de establecer la visión de una personería son:

Inspiración: La visión debe ser inspiradora y motivar a las personas a trabajar hacia un futuro mejor para el municipio.

Claridad: La visión debe ser clara y fácil de entender. Debe comunicar de manera sencilla y directa lo que la personería quiere lograr en el futuro.

Realismo: La visión debe ser realista y alcanzable, aunque ambiciosa. Debe estar basada en una evaluación cuidadosa de los recursos y las capacidades de la personería, así como del entorno en el que opera.

Orientación a la ciudadanía y sujetos de control: La visión debe tener en cuenta las necesidades y deseos de la comunidad y el municipio, y debe estar enfocada en crear valor para ellos.

Innovación: La visión debe promover la innovación y la creatividad, y debe ser capaz de adaptarse a los cambios regulatorios.

Coherencia: La visión debe estar alineada con la misión, los valores y los objetivos a largo plazo de la personería.

Compromiso: La visión debe generar compromiso y motivación en los empleados, comunidad, veedores, alcaldía, concejo municipal, proveedores y otros interesados, y debe servir como una guía para la toma de decisiones y la planificación estratégica de la personería.

Para el año 202 \_, la PERSONERÍA DE [NOMBRE MUNICIPIO],

[Elemento inspirador: Incluir aquí como se proyecta la personería; por ejemplo “en unos

se constituirá en un referente a nivel regional, en la promoción, defensa y garantía de los derechos constitucionales.

Será una institución moderna que trabajará con herramientas tecnológicas, de información comunicación, adecuadas para el cumplimiento de su misión.

Construirá una cultura por el respeto a la vida, la convivencia, la reconciliación y la paz en Municipio de .

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso de la alta dirección : La política de calidad debe contar con el compromiso de la alta dirección de la entidad, quienes deben liderar la implementación y el mantenimiento del sistema de gestión de calidad.

Enfoque en el cliente: La política de calidad debe estar enfocada en satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos y otros clientes de la entidad pública.

Establecimiento de objetivos de calidad: La política de calidad debe establecer objetivos de calidad medibles y realistas, que permitan mejorar continuamente los procesos y servicios de la entidad.

Cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios: La política de calidad debe asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la entidad.

Mejora continua: La política de calidad debe promover la mejora continua de los procesos y servicios de la entidad, a través de la identificación y corrección de las no conformidades y la aplicación de acciones preventivas.

Participación del personal: La política de calidad debe involucrar al personal de la entidad en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad, fomentando su compromiso y capacitación en la mejora de los procesos y servicios.

Comunicación efectiva: La política de calidad debe comunicarse de manera efectiva a todo el personal de la entidad, a los ciudadanos y otros clientes, proveedores y otras partes interesadas relevantes, para garantizar una comprensión clara de los objetivos y compromisos de calidad de la entidad pública.

Medición y análisis de la calidad: La política de calidad debe establecer mecanismos de medición y análisis de la calidad de los procesos y servicios de la entidad, para evaluar

el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de calidad.]

La PERSONERÍA DE [NOMBRE MUNICIPIO] [ejemplo: garantiza, promueve y protege los derechos humanos, colectivos y del medio ambiente, construyendo una cultura por el respeto a la vida, la convivencia, la reconciliación y la paz en el Municipio de [NOMBRE MUNI CIPIO]; conforme al ordenamiento jurídico interno y normas internacionales vinculantes, buscando la satisfacción del ciudadano y demás partes interesadas, a través del cumplimiento de los principios de la función pública y del mejoramiento continuo de sus procesos.]

OBJETIVO DEL PLAN

Establecer la ruta la implementación de los objetivos estratégicos que desea alcanzar la personería en el periodo [Insertar año inicio – Año terminación].

ALCANCE

En este documento se definen las metas que permitirán desarrollar los objetivos estratégicos.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

[los valores éticos de una entidad deben ser relevantes, coherentes, universales, transparentes, responsables y comprometidos, y deben guia r la toma de decisiones en todas las actividades de la personería. Es importante que los valores éticos sean un compromiso activo y consciente de

la entidad, y que sean aplicados en todas las actividades misionales de la personería. Ejemplo:

Transparencia: La Personería se compromete a ser transparente en todas sus actividades y decisiones, y a proporcionar información clara y accesible a todas las partes interesadas.

Responsabilidad: La Personería reconoce su responsabilidad hacia la sociedad y el medio ambiente, y se compromete a actuar de manera responsable y sostenible en todas sus actividades.

Integridad: La Personería se compromete a actuar con integridad en todas sus relaciones y transacciones, y a respetar los más altos estándares éticos y legales.

Colaboración : La Personería se compromete a colaborar con otras organizaciones y partes interesadas, con el fin de lograr objetivos comunes y maximizar el impacto social.

Innovación : La Personería se compromete a fomentar la innovación y l a creatividad en todas sus actividades, con el fin de mejorar continuamente la calidad de sus servicios y productos.

Igualdad: La Personería se compromete a promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todas sus actividades, y a respeta r la diversidad y la inclusión.

Calidad: La Personería se compromete a proporcionar servicios de alta calidad, y a establecer y mantener altos estándares de excelencia y eficiencia en su trabajo.]

Honestidad: La Personería actuará siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus funciones con trasparencia, rectitud, y siempre favoreciendo en interés general.

Respeto: La Personería reconoce, valora y tratará de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Los funcionarios de la Personería son conscientes de la importancia su rol como servidores públicos y estarán en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionan en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Los funcionarios de la Personería cumplirán con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia para así optimizar el uso de recursos de la Personería.

Justicia: La Personería actuará con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.]

DIRECTRICES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

[Se proponen la siguiente estructura para la definición de las directrices y objetivos estratégicos del Plan Estratégico de las personerías municipales]

|  |  |
| --- | --- |
| DIRECTRIZ ESTRATÉGICA | OBJETIVO ESTRATÉGICO |
| Promotor, defensor y difusor de los derechos humanos | [Lograr que la sociedad en general reconozca a la Personería Municipal como la Institución que defiende sus derechos, acudiendo a los  mecanismos de protección con que se cuenta.] |
| La persone ría municipal veedor del erario dentro de la materialización de los fines del estado | [Realizar las acciones de prevención, control y vigilancia de los mecanismos que la ley ha previsto para que el Estado cumpla con la materialización de los fines esenciales del estado (Contratación, servicios, públicos, entre  otros)]. |
| La personería como ministerio público: garante del debido proceso. | [Adelantar acciones y gestión de protección de las garantías de los de los ciudadanos y en especial la protección del interés general, privilegiando el debido proceso como máxima  garantía Constitucional, en consonancia con la |

|  |  |
| --- | --- |
|  | implementación de nuevas tecnologías de la  información y comunicación.] |
| Planeación estratégica | [Direccionar la planeación estratégica de la  Personería en armonía con su misión.] |
| Promoción de la participación ciudadana | [Incentivar la participación ciudadana para garantizar la implementación de mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de  la gestión pública municipal que establezca la ley. |
| [En el caso de identificar otras directrices incluirlas  aquí] | [En el caso de identificar otros objetivos  estratégicos incluirlas aquí] |

**ALINEAMIENTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

1. **DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: PROMOTOR, DEFENSOR Y DIFUSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.**
   1. **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** La Personería Municipal debe implementar acciones que permitan que desde todo su actuar se difundan los Derechos Humanos, conocimiento, respeto y efectividad como el eje fundamental para construir una mejor sociedad.
   2. **ESTRATEGIA:** [Describa de manera general, la problemática asociada al cumplimiento de este objetivo y las acciones más estratégicas para su desarrollo]

El municipio [ ] experimenta una situación de vulneración de DDHH, en particular en poblaciones []. Por tal razón, la promoción de los DDHH en el municipio implica una personería que gestiona desde lo preventivo posibles vulneraciones a las poblaciones, que cuente con información de las rutas de protección para impulsar una respuesta inmediata ante las vulneraciones y con capacidad de gestión ante las entidades correspondientes para su gestión de soluciones sostenibles.

# ACCIONES QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA:

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |
| 1.1. Elaborar campañas sobre los Derechos Humanos entre diferentes grupos poblacionales, en distintos lugares del municipio. |
| 1.2. Incluir la promoción de los Derechos Humanos como un eje transversal de las políticas y planes de la Personería Municipal. |
| 1.3. Gestionar ante diferentes entidades de orden municipal departamental y nacional la difusión y  promoción de derechos humanos. |
| 1.4. Participar de manera activa en el Comité de Derechos Humanos y Paz, hacer seguimiento a la política pública de paz de nivel Municipal y lo que corresponde al Municipio de parte del Departamento  del Meta, sobre todo en el plan de acción y su cumplimiento. |
| 1.5. Recibir, tramitar y realizar seguimiento a las denuncias existentes sobre presuntas violaciones de  los Derechos Humanos. |
| 1.6. Elaborar, presentar y activar acciones constitucionales de orden preventiva o resarcitoria cuando se encuentre violaciones a los Derechos Humanos, sociales o colectivos; privilegiando la Acción de Tutela, las acciones de cumplimiento y las acciones populares. Se debe realizar seguimiento hasta lograr  el cese total de las vulneraciones |
| 1.7. Atender el 100% de las solicitudes de víctimas entre ellas diligenciar los FUD, así como la solicitud  de ayuda humanitaria de emergencia, los mecanismos de protección de tierras, restitución de tierras, declaratoria de muerte por desaparición y demás acciones existentes. |

|  |
| --- |
| 1.7. Atender el 100% de l as solicitudes de víctimas entre ellas diligenciar los FUD, así como la  solicitud de ayuda humanitaria de emergencia, los mecanismos de protección de tierras, restitución de tierras, declaratoria de muerte por desaparición y demás acciones existentes. |
| 1. 8. En un 100% dar a conocer a la población en general y solicitar la activación de las rutas  de atención, cuando algún ciudadano se sienta en riesgo o para evitar la materialización del riesgo de violación de sus derechos |
| 1.9 Propiciar, convocar y apoyar a las veedurías ciudadanas. |

1. DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: LA PERSONERÍA MUNICIPAL VEEDOR DEL ERARIO DENTRO DE LA MATERIALIZACION DE LOS FINES DEL ESTADO.
   1. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Realizar las acciones de prevención, control y vigilancia de los mecanismos que la ley ha previsto para que el Estado cumpla con la materialización de los fines esenciales del estado [Contratación, servicios, públicos, entre otros].
   2. ESTRATEGIA: [La Personería Municipal realiza seguimiento a la función pública y a todos los empleados de la administración municipal, esta es una función de naturaleza Constitucional y tal vez la más reconocida por la comunidad].
   3. ACCIONES QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA:

|  |
| --- |
| ACCIONES |
| 2.1. Realizar el 100% de acciones preventivas en aras de proteger el erario publico |
| 2.2. Hacer seguimiento especial a la prestación de los servicios públicos especialmente verificando la oportunidad y calidad. |
| 2.3. Tramitar las quejas en contratación, prestación de servicios públicos o violación del espacio público se presenten ante la Personería municipal. |
| 2.4. Realizar visitas selectivas y aleatorias a obras en ejecución. |
| 2.5. Realizar acompañamiento SELECTIVO Y ALEATORIO a las convocatorias públicas de contratación que realice la administración municipal, dentro del límite de sus funciones y atribuciones |
| 2.6. Remitir a otras entidades de control fiscal cuando así se requiera. |
| 2.7. Propiciar, convocar y apoyar a las veedurías ciudadanas. |

1. DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: LA PERSONERIA COMO MINISTERIO PÚBLICO: GARANTE DEL DEBIDO PROCESO.
   1. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Adelantar acciones y gestión de protección de las garantías de los de los ciudadanos y en especial la protección del interés general, privilegiando el debido proceso como máxima garantía Constitucional, en consonancia con la dignidad Humana, el Derecho a la igualdad y al trato digno.

3.2 ESTRATEGIA: De conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, el/la Personero(a) Municipal será el represente del Ministerio público y el garante de los Derechos Fundamentales dentro de los procesos judiciales y/o administrativos que se adelanten en la jurisdicción, privilegiando las reglas del debido proceso.

**3.3 ACCIONES QUE DESARROLLA LA ESTRATEGIA:**

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |
| 3.1. Apoyar a los ciudadanos en los procesos administrativos, policivos o judiciales cuando así lo requieran y la Ley lo contemple en aras de velar por el cumplimiento del debido proceso. |
| 3.2. Establecer mecanismos de protección de la garantía del debido proceso |
| 3.3. Acompañamiento a diligencias judiciales |

**4.DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: LA PERSONERÍA VIGILA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FUNCIÓN DISCIPLINARIA.**

**4.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Vigilar y controlar el cumplimiento de los procesos y procedimientos de los funcionarios públicos en la jurisdicción del Municipio.

**4.2 ESTRATEGIA:** La Personería Municipal realiza seguimiento a la función pública y a todos los empleados de la administración municipal, esta es una función de naturaleza Constitucional y tal vez la más reconocida por la comunidad.

**4.3 ACCIONES QUE DESARROLLA LA ESTRATEGIA:**

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |

|  |
| --- |
| 4.1. Realizar actuaciones de control preventivo, cuando se requiera. |
| 4.2. Vigilar el cumplimiento de la ley de transparencia |
| 4.3. Vigilar el cumplimiento de la ley estatutaria sobre el Derecho de Petición |
| 4.4. Atender las comisiones realizadas por los Distintos entes de control |
| 4.5. Capacitar o gestionar capacitaciones a los funcionarios Públicos en temas referentes a su cargo en especial ley 1952 de 2019 y ley 1474, ley 1755 de 2015, ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. |
| 4.6. Recibir y tramitar las quejas de orden disciplinaria que se presenten y/o adelantar las correspondientes investigaciones de oficio en contra de funcionarios. |
| 4.7. Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno dentro de las entidades públicas existentes en el municipio atendiendo criterios de competencia. |

**5. DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: ATENCIÓN EFICAZ AL CIUDADANO.**

**5.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fortalecer la atención al ciudadano de manera permanente con el fin de generar confiabilidad en la prestación de los servicios de la entidad

**5.2 ESTRATEGIA:** Optimizar los recursos de la entidad con el fin de fortalecer el servicio de atención al ciudadano, logrando una mayor satisfacción del usuario.

**5.3 ACCIONES QUE DESARROLLA LA ESTRATEGIA:**

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |
| 5.1. Fortalecer el Sistema de Atención al Ciudadano |
| 5.2. Diseñar el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC). |
| 5.2. Implementar el componente de servicio al ciudadano del PAAC. |

**6. DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PERMANENTE.**

**6.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fortalecer y modernizar la institución desarrollando estratégicamente el Talento Humano, las instalaciones físicas y la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**6.2 ESTRATEGIA:** Dentro de esta estrategia se pretende modernizar la personería en el ámbito administrativo implementando los planes y aplicando las políticas legales**.**

**6.3 ACCIONES QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA:**

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |
| 6.1. Formar al personal de planta y adscrito a la personería |
| 6.2 Implementar el componente de racionalización de trámites del PAAC. |
| 6.3 Activar y/o actualizar la página web de la personería de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia. |
| 6.4. Sostener y mejorar continuamente el sistema de gestión de Calidad |

1. **DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: Gestión administrativa y de recursos físicos.**

**7.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Evaluar y mejorar la conformidad del sistema Integrado de gestión de los procesos y de los servicios prestados por la Personería, frente a los requisitos legales, del cliente y de la entidad, verificando el cumplimiento de sus objetivos y de las normas constitucionales y legales vigentes.

**7.2 ESTRATEGIA:** Dentro de esta estrategia se pretende realizar seguimiento y evaluación de los procesos de gestión de la personería**.**

**7.3 ACCIONES QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA:**

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |
| 7.1. Puestos de trabajo acondicionados para servidores de la personería. |
| 7.2. Realizar y actualizar inventario de recursos físicos y administrativos. |

1. **DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: PLANEACION ESTRATEGICA**

**8.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Direccionar la planeación estratégica de la Personería en armonía con su misión**.**

**8.2 ESTRATEGIA:** Dentro de esta estrategia se pretende implementar una línea de planeación dentro de la entidad, donde se pueda hacer seguimiento a cada una de las estrategias.

**8.3 ACCIONES QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA:**

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |
| 8.1. Elaborar del Plan de Acción Anual |
| 8.2. Hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos. |

1. **DIRECTRIZ ESTRATÉGICA: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**9.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Incentivar la participación ciudadana para garantizar la implementación de mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

**9.2 ESTRATEGIA:** Dentro de la estrategia se tiene previsto realizar acciones para convocar a la comunidad a constituir veedurías para los programas, proyectos y contratos que realice la administración municipal y otros entes en el Municipio. Así mismo articular con las entidades territoriales los espacios de socialización de estas actividades con la comunidad y organizaciones sociales.

**9.3 ACCIONES QUE DESARROLLAN LA ESTRATEGIA:**

|  |
| --- |
| **ACCIONES** |
| 9.1. Emitir resoluciones de conformación de veedurías en los tiempos establecidos por la ley |
| 9.2. Implementar mapa de procesos de veeduría |
| 9.3. Capacitar y orientar a las veedurías en el objeto de control social y sus derechos y deberes acorde con la Ley |

**MEDICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Ver Matriz de seguimiento (Anexo Excel)

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

El seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional de la Personería, en primera instancia estará a cargo de el/la Personera/o Municipal quien es responsable del crecimiento y desarrollo de la entidad. Este realizará seguimientos regulares al desempeño de cada uno de los proyectos definidos por cada uno de los líderes de los procesos.

[La secretaria] es quien tendrá a cargo los informes periódicos [cada tres meses], del avance en la implementación del Plan Estratégico Institucional de acuerdo con los seguimientos definidos en las normas estipuladas por el Departamento Administrativo de la Función pública-DAFP y su responsabilidad será hacerle la medición periódica y proponer las diferentes recomendaciones a los líderes de los procesos para el cumplimiento eficaz del Plan.